FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 14/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6L5BFDM0HS1E0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO (2)

Con fecha 5 de noviembre de 2024, se recibe un escrito del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en el que se solicita que se autorice la disponibilidad de determinados créditos de las aplicaciones presupuestarias 72010 G/5121/227007/91072 y 72010 G/5121/227009/91002, por un importe total de 156.257,55 euros, con el objeto de atender obligaciones de pago pendientes, en los términos que se exponen a continuación.

La recaudación ejecutiva del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales (IMAR), anteriormente Impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA), corresponde a la Dirección General de Tributos, que la realiza a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el marco del Convenio suscrito por el Gobierno de Aragón y dicho organismo para la recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público.

La prestación de este servicio por la AEAT está sujeta a unos costes que, desde el inicio de estas actuaciones, que se vienen desarrollando desde el año 2005, son asumidos por el Gobierno de Aragón. En el año 2024, el Gobierno de Aragón ha adoptado la decisión de que estos costes los asuma el Instituto Aragonés del Agua. Esta decisión se ha hecho efectiva en el mes de septiembre de 2024 con la transferencia correspondiente a la liquidación efectuada por la AEAT por los ingresos de los meses de agosto a diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024.

Según se indica en el escrito recibido, los costes trasladados en el mes septiembre se elevan a 110.481,00 euros. En el mes de octubre se ha recibido una nueva transferencia de cantidades recaudadas por la AEAT, en la que se ha dado traslado de costes por importe de 15.539,04 euros. Dichos costes no se encontraban presupuestados en la anualidad del año 2024.

Para las tareas de recaudación, el Instituto Aragonés del Agua dispone de entidades colaboradoras en la recaudación, a las que se retribuye por la prestación del servicio de recibos domiciliados y del uso de la pasarela de pagos, con base en el contrato servicios financieros y bancarios de colaboración en la gestión recaudatoria del IMAR y otros ingresos de derecho público (expediente CP-2021-000026).

Las prestaciones del contrato se han ejecutado por las entidades colaboradoras conforme al contrato y a los pliegos de condiciones, sin incidencias relevantes, pero las facturas de 2023 y 2024 no se han presentado en los plazos correspondientes a las mismas. Por lo tanto, están pendientes de pago los servicios prestados en las anualidades referidas.

Con los datos disponibles, el Departamento de Medio Ambiente y Turismo continúa señalando en su escrito que las facturas emitidas por la entidad colaboradora, que no se emitieron en los plazos correspondientes a 2023 y 2024, se han presentado fuera de plazo. La estimación de los costes de gestión para 2023 son de 176.928,40 euros y de enero a agosto de 2024 son de 98.069,07 euros.

Por otro lado, según se detalla en la solicitud de 5 de noviembre de 2024, el Instituto Aragonés del Agua tiene determinados créditos afectados por lo establecido en el artículo 10 de la Ley

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 14/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6L5BFDM0HS1E0XFIL.

17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024 que señala que *"se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en procedimientos contractuales*".

En particular, según se indica en la citada solicitud, dichos créditos retenidos son los que siguen:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PEP	IMPORTE
72010	G/5121/227007/91072		78.628,55
72010	G/5121/227007/91072	2006/000016	27.866,03
72010	G/5121/227007/91072	2013/000217	17.232,98
72010	G/5121/227007/91072	2018/000440	11.201,59
72010	G/5121/227009/91002	2024/000004	21.328,40
		TOTAL:	156.257,55

Por eso, para atender obligaciones de pago, teniendo en cuenta que la finalidad del gasto seguirá siendo la misma y en aplicación del artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que permite que *"excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad*", el Departamento de Medio Ambiente y Turismo solicita la autorización de la disponibilidad de los créditos retenidos.

Por todo lo expuesto, visto el escrito de 5 de noviembre de 2024 del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe total de 156.257,55 euros, de los cuales 134.929,15 euros se corresponden con la partida presupuestaria 72010 G/5121/227007/91072 y 21.328,40 euros se corresponden con la partida presupuestaria 72010 G/5121/227009/91002, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Medio Ambiente y Turismo; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 14/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6L5BFDM0HS1E0XFIL.